

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4555

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado del penal de Valencia, Antonio Carceller (a) Cabriles, de 44 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares y mide 1'600 metros, de estatura regular.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 24 de Diciembre de 1903.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Núm. 4556

Minas.—Anuncios

Vista la instancia de D. Jaime Anguera y Anguera pidiendo la demarcación de la mina «Tafall» (núm. 560), así como el informe emitido en la misma por la Jefatura de Minas del distrito, en el que se hace constar que dicha demarcación ha sido ya de nuevo señalada para la primera quincena del mes actual, por decreto fecha de hoy he acordado que se una dicha instancia al expediente respectivo, á fin de que conste en el mismo como protesta contra la morosidad de la Administración.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del interesado y como notificación al mismo, por no residir en esta capital, ni tener en ella representante legal.

Tarragona 23 de Diciembre de 1903.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Núm. 4557

Habiendo acudido á este Gobierno en instancia de fecha 17 del actual D. Tomás Samora Abelló, registrador de la mina de veinte pertenencias de

hierro nombrada «Teresa» (núm. 613), sita en término municipal de Falset, solicitando rectificación á la designación de la mencionada mina, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín oficial correspondiente al día 19 de los corrientes, por decreto fecha de hoy y en virtud de lo que previene el art. 15 del vigente reglamento, he acordado la publicación de dicha rectificación, formulada como á continuación se expresa:

Se tendrá por punto de partida el mojon séptimo de la mina «Montserrat» (núm. 385), situado al Sud Oeste de dicha mina. Desde él se medirán en dirección al Sud magnético 400 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este 500 metros colocándose la 2.ª estaca; de ésta en dirección Norte 400 metros colocándose la 3.ª estaca, y de ésta en dirección Oeste 500 metros encontrándose el punto de partida y cerrando el perímetro de las veinte pertenencias de mineral de hierro solicitadas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y á los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Diciembre de 1903.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4558

Regimiento Infantería Reserva de Ontoria, núm. 102.

Don Trinidad Casquete Novalvos, Coronel Jefe principal de dicho Regimiento,

Hago saber: Que terminando en fin del presente mes el plazo marcado para poder pasar la revista anual que previenen los artículos 236 y 240 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y con objeto de poder dar cumplimiento á las instrucciones recibidas de la Superioridad, espero merecer de los Sres. Alcaldes y demás Autoridades encargadas de pasar la mencionada revista remitan á la brevedad posible las relaciones que en Octubre último se mandaron con este fin.

Villanueva y Geltrú 21 de Diciembre de 1903.—Trinidad Casquete.

Núm. 4559

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Próximo á terminar el plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 para la prescripción de los débitos á favor del Estado, esta Delegación, á nombre del mismo, reproduce por medio de esta circular las reclamaciones procedentes de expedientes, liquidaciones y cualquier otro medio legal de exacción de las contribuciones, impuestos, rentas y derechos de la Hacienda y requiere nuevamente de pago á todas las entidades que le son deudoras directa ó subsidiariamente por todos y cada uno de los conceptos generales y débitos particulares procedentes del presupuesto de 1888-89 y su ampliación para que se presenten en las oficinas de esta Dependencia á satisfacer los descubiertos expresados ó justificar, en otro caso, su solvencia mediante la presentación de las correspondientes cartas de pago.

Derechos Reales

Fecha de la liquidación	Nombre del deudor	Pueblo	Cantidad Pesetas
22 Octubre de 1888.	José Cable y esposa.	Tarragona.	157'50
29 » »	Pablo Aymat.	»	450
9 Noviembre »	Rafael Romeu.	»	16'25
5 » »	Pablo Sendra.	»	0'25
1 » »	Pelayo Escoda.	»	2
28 Octubre »	José M.ª Rovira.	»	16'20
10 Noviembre »	Tecla Martí.	»	8'10
30 Octubre »	Juan Fontana.	»	10'60
10 » »	Luis Cervera.	»	75
» » »	Francisco Revoltós.	»	12'50
5 » »	Pablo Fortuny.	»	0'72
» » »	Juan Miró.	»	1
16 » »	José Moragas y otro.	»	17'50
10 Noviembre »	Magdalena Gabriel.	»	30
25 Octubre »	Pedro Martorell.	»	5
9 Noviembre »	Antonia Benart.	»	15'60
30 Octubre »	Isidro García.	»	30
» » »	Ramón Prats.	»	5'30
18 » »	Josefa Moragas.	»	32
9 » »	Francisco Cabré y esposa.	»	15
Liquidadores de los partidos y demás deudores no expresados.			1.993'95
TOTAL.....			2.894'47

Impuestos de Minas

Nombre del deudor	Pueblo	Nombre de la mina	Trimestres que adenda	Cantidad Pesetas
Miguel Traver.	Tarragona.	Protectora.	4.º—1888-89	4
José Teixidor.	»	Unión.	4.º— »	4
Demás deudores no expresados.				152'47
TOTAL.....				160'47

Venta de bienes desamortizados

Deudores	Vecindad	Plazos	Número del inventario	Cantidad Pesetas
Del Clero				
Concepción Cusidó.	Tarragona.	20		72.23
Juan Mongullot.	Aleixar.	20	714	250.50
Antonio Baró.	Tarragona.	6 al 14	1.246	300.15
Joaquín Magarolas.	"	2 al 10	1.030	180.50
De Guerra				
Francisco Balaguer.	Tortosa.	8	912 al 17	55.35
José del Sart Alcazar.	Tarragona.	5 al 8	342	100
Victor Mayol.	"	7 y 8	118	90.05
José González.	Tortosa.	2 al 8	1.052	80.05
El mismo.	"	8	798	15
Teodoro González.	"	7 y 8	794	15
Francisco Balaguer.	"	8	912 al 17	55.35
20 por 100 Propios				
Antonio Baró.	Tarragona.	9 y 10	671	6.02
El mismo.	"	8 al 10	672	3.22
80 por 100 Propios				
Antonio Baró.	"	8 al 10	671	24.08
El mismo.	"	8 al 10	672	12.88
Demás deudores no expresados.				3.248.22
TOTAL.....				4.508.60

Impuesto de viajeros y mercancías. 4.08
 Renta de los bienes del Clero. 2.499.72
 10 por 100 aprovechamientos forestales. 964.13
 Asignación para Archivos y Bibliotecas. 500

Tarragona 23 de Diciembre de 1903.—El Tenedor de libros, G. Terol.—
 Conforme, el Interventor, L. Galindo.—V.º B.º—El Delegado, Berned.

Núm. 4560
 Don Juan Escolá y Alerany, Alcalde constitucional de La Palma,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 987.71 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente, he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

La Palma 20 de Diciembre de 1903.—Juan Escolá.

Núm. 4561
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

En esta Alcaldía se está formando el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1904, quedando expuesto al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ginestar 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 4562
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1904, estará de manifiesto en la Secretaría por

espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse cuantas observaciones se crean justas.

Tivisa 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Adolfo Adzerías.

Núm. 4563
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Masdenverge 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 4564
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratsdip

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1904, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que sean justas.

Pratsdip 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ramón Vernet.

Núm. 4565
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Arbolí 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Pamies.

Núm. 4566
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1904, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el

término de ocho días, finido el cual podrán examinarlo las personas interesadas en el mismo y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Arnes 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Samper.

Núm. 4567
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1904, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados.

Mora de Ebro 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Biset.

Núm. 4568
 Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1904 correspondiente a esta villa, el mismo estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bot 21 de Diciembre de 1903.—Antonio Fontanet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4569

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de responsabilidades civiles dimanante de sumario por disparo y lesiones contra José Queraltó Poca y otro, se sacan a pública subasta por el término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, los siguientes inmuebles de propiedad del nombrado penado.

Primero. Una casa sita en la calle de la Civadería, de la presente villa, señalada de número diez; lindante por delante con dicha calle, a la espalda con Pedro Vallvé y Juan Torres, por la izquierda al salir con la citada calle y por la derecha con José Montané; justipreciada en mil cuatrocientas setenta pesetas, y hecha la expresada rebaja, se saca a subasta por mil ciento dos pesetas cincuenta céntimos..... 1.102.50 ptas.

Segundo. Una pieza de tierra huerta, sita en este término municipal, partida «Viñols», de extensión tres cuartos de jornal aproximadamente; que linda por el Este con Ramón Vallverdú Miret (a) Pistol, al Sud con Juan Cartaña Rodón, al Oeste con Pedro Torrellas Caballé y a Norte con un tal Suá, cuyo apellido se ignora, según se describe en algunas diligencias, y campa, viña y olivos, antes huerta, de extensión veinte y siete céntimos de jornal, ó sean diez y seis áreas cuarenta y dos centiáreas, sita en el término de la presente y partida «Viñols»; lindante por Oriente con tierras de Antonio Bertrán, por Mediodía con las de José Cartaña, a Poniente con la acequia de Viñols y por Norte con tierras de Enrique Andreu, conforme se deslinda en el título de propiedad; valorada, según esta última descripción, en cuatrocientas pesetas, y deducida la referida parte se saca a subasta por el tipo de trescientas pesetas.. 300 ptas.

Y tercero. Otra pieza de tierra viña, olivos y garriga, sita en este propio término y partida «Coma d' Alandó», de extensión unos dos jornales, ó sean una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante por el Este con Ramón Pedrol, por Sud con José Abellá, por Oeste con Baltasar de

Toda y Matías Queraltó y por Norte con este último; tasada en quinientas cincuenta pesetas, y hecha la referida deducción se saca a subasta por cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos..... 412.50 ptas.

El acto del remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y cinco de Enero próximo y hora de las once; se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallan de manifiesto en la Escribanía de D. Leopoldo Orriols, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir otros y no se admitirá al rematante después del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual al diez por ciento de dicho tipo, cuyas consignaciones, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, se devolverán a sus respectivos dueños una vez verificado el remate.

Montblanch veinte y uno de Diciembre de mil novecientos tres.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

Núm. 4570

Don Andrés Barbod Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Aragón y del expediente que se instruye por la falta de deserción al sustituto soldado del regimiento Infantería de Ceuta, número uno, Agustín Daude Solé.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Agustín Dande Solé, soldado sustituto de la cuarta Compañía del primer Batallón del Regimiento Infantería de Ceuta, número uno, natural de Tortosa (Tarragona), hijo de Marcelino y de Juana, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio marmolista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, y de un metro quinientos setenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de Tarragona, comparezca en las prisiones militares del Castillo de la Aljafería de esta Plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de Aragón se le sigue con motivo de haber desertado en Zaragoza al ser conducido desde Pamplona a su destino en la Plaza de Ceuta en los últimos días del mes de Septiembre próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Agustín Daude Solé, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, a las prisiones militares del Castillo de la Aljafería de esta Plaza, por tenerlo así acordado en diligencia de hoy.

Dado en Zaragoza a once de Diciembre de mil novecientos tres.—Andrés Barbod.

SESIÓN DEL SÁBADO 9 DE MAYO DE 1903

Presidencia del Sr. D. Estanislao Tell

SEÑORES:

- Presidente.
- Añell.
- Guasch.
- Saluds.
- Polleja.
- Boronat.
- Ballester.
- Inglada.
- Huguer.
- Fábregas.
- Magriñá.
- Olesa.
- Homenos.
- Froixa.
- Roig.
- Escoda.
- Figueras.

con aprecio los ofrecimientos de que se trata y conceder á la Sucursal de Tortosa el título de Instituto provincial que solicita.

Enterada esta Corporación de un oficio que la dirige el Sr. Gobernador trasladando otro de la Diputación de Valencia para reclamar el pago de 19.261'25 pesetas á que ascienden las estancias devengadas hasta 31 de Diciembre de 1902 por el demente natural de Reus Juan Llagostera Tarega, recluso en aquel Manicomio provincial, se acordó por de pronto y á propuesta del Sr. Olesa encargar á la Comisión provincial estudio los antecedentes del asunto y proponga lo que á su juicio en justicia corresponda.

También acordó la Diputación quedar enterada de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 8 de Abril próximo pasado en méritos del expediente promovido al objeto de que no se la apremie por sus descubiertos relativos á la asignación para gastos de enseñanza y se rebaje de esa asignación la parte correspondiente á las Escuelas Normales de Maestros y Maestras. Por dicha superior disposición se desestima el primer extremo y se dispone la rebaja de 18.240 pesetas en la asignación de 60.449'39 consignada por gastos de enseñanza.

Vista y examinada la documentación que presenta el Director de Caminos para proponer la inmediata aplicación de 47.802'80 pesetas con cargo á la partida de 62.243'12 consignada en el presupuesto vigente para material de conservación de carreteras con destino á la adquisición por subasta de acopios para veinte y seis carreteras, cuya respectiva denominación, kilómetros é importe de los presupuestos de contrata relaciona; resultando que de las veinte y seis carreteras á que se refiere diez y siete de ellas importan un gasto total que no excede de 2.000 pesetas, y por tanto no es necesaria la subasta ni el concurso con arreglo al art. 40 de la instrucción aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, se acordó: 1.º Aprobar la documentación presentada por el Director de Caminos. 2.º Subastar, previos los trámites y requisitos á que se refiere la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 10 de Julio de 1902, la adquisición de acopios con destino á las nueve carreteras siguientes:

- 1.ª De Tarragona al Pont de Armentera.
- 2.ª De Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell.
- 3.ª De Reus á Vilallonga, trozo de Reus á San Ramón.
- 4.ª De Porrera á la general de Alcolea del Pinar.
- 5.ª De Vendrell á San Jaime.
- 6.ª De Aiguamurcia á San Jaime.
- 7.ª De Pla de Cabra á Sarreal.
- 8.ª De Santa Bárbara á La Cenja.
- 9.ª De Uldecona al empalme.

Y 3.º Autorizar al expresado Director para admitir proposiciones que someterá á la debida aprobación del Cuerpo provincial para el suministro de los acopios que cula necesarios en las diez y siete carreteras, cuyo importe de presupuesto no llega á 2.000 pesetas.

ORDEN DEL DIA

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco de Martí y de Leopart contra un acuerdo de la Junta repartidora de Tamarit denegándole su exclusión del reparto de líquidos, y visto igualmente lo informado por la Alcaldía; considerando que el im-

Abierta á las diez y seis, hallándose presentes los señores cuyos nombres van indicados al margen, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Leído asimismo el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en méritos del recurso interpuesto por D. Francisco de Martí y de Leopart con motivo de su inclusión en el reparto de líquidos, el Sr. Fábregas, invocando el derecho que le concede el art. 84 del reglamento, pidió quedara sobre la mesa, como así se acordó.

Dada cuenta del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación con motivo del personal nombrado para la Junta provincial de primera enseñanza, quedó también sobre la mesa á petición del señor Magriñá.

Dada lectura de otro informe que presenta la Comisión de Hacienda á propósito de una comunicación pasada por la Junta local de Salvamento de Náufragos, quedó asimismo sobre la mesa á instancia del Sr. Ballester.

Leído otro de la propia Sección con vista de la invitación dirigida por la Junta Central del Monumento nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas, quedó igualmente sobre la mesa á ruego del Sr. Boronat.

También quedó sobre la mesa á petición del Sr. Fábregas otro informe suscrito por la Comisión de Hacienda sobre aumento de sueldo al Maestro de la Escuela de la Casa de Beneficencia.

Terminada la orden del día el Sr. Inglada pidió y obtuvo la palabra para solicitar una licencia de tres meses, que en el acto le fué otorgada.

Concedida la palabra al Sr. Ballester dijo que en la sesión celebrada el día 24 de Abril próximo pasado y al hacerse el nombramiento de Comisiones especiales se infringió el art. 9.º del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Enero de 1901 para el régimen y organización de la Junta de Obras del puerto, toda vez que en ella deben continuar los Vocales que de su seno designa la Diputación mientras á ésta pertenezcan, y como quiera que de los nombrados en el bienio pasado sólo ha cesado el Sr. de Magriñá, no procedía en manera alguna la sustitución del digno representante Sr. Fábregas, por todo lo cual pedía que se reformara el acuerdo en la forma que mejor hubiere lugar.

